



ACTA N° 7

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Sesión de 15 de junio de 2020

En la ciudad de Cartagena, a las 17.00 horas, se reúnen los miembros de la Junta Electoral Central de la Universidad Politécnica de Cartagena de manera no presencial a través de la plataforma Microsoft-Teams, según permite el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el art. 69.5 de los Estatutos de la UPCT, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Informe del Presidente**
- 2. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (se adjunta).**
- 3. Aprobación, si procede, de la modificación del calendario electoral para las elecciones a Rector/a y Claustro 2020.**
- 4. Aprobación, si procede, de la modificación de las instrucciones para las elecciones a Rector/a y Claustro 2020.**
- 5. Asuntos de trámite.**
- 6. Ruegos y preguntas.**

1. Informe del Presidente.

El Presidente explica las conclusiones extraídas de la reunión mantenida con la empresa que se va a encargar del proceso de votaciones telemático para las elecciones a Rector/a y Claustro, a la que asistió junto con la Secretaria de la JEC, el Vicerrector TIC, el Presidente de la Mesa electoral de las elecciones a Director de la ETSIT, representantes del servicio de informática de la UPCT, de la Secretaría General y representantes de la empresa.

2. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Queda aprobada, por asentimiento, el acta del 25 de mayo.

3. Aprobación, si procede, de la modificación del calendario electoral para las elecciones a Rector/a y Claustro 2020.

La Junta Electoral Central aprueba, por unanimidad de los miembros asistentes, la modificación al calendario electoral, tras el reinicio de las elecciones a Rector/a y Claustro 2020, aprobado el 25 de mayo por la JEC, las cuales fueron suspendidas por la crisis sanitaria del coronavirus desde el pasado 17 de marzo. Se acuerda publicar el nuevo Calendario, que se adjuntan en Anexo I de la presente acta, en el Tablón Oficial Electrónico (TOE), en la página web habilitada al efecto para las elecciones a Rector/a y Claustro 2020 (en adelante ‘página web habilitada al efecto’):

https://www.upct.es/contenido/universidad/elecciones/rec_claustro_2020/elecciones.php

Queda aprobada, por unanimidad, la modificación del calendario electoral.

4. Aprobación, si procede, de la modificación de las instrucciones para las elecciones a Rector/a y Claustro 2020.

La Junta electoral Central aprueba, por unanimidad de los miembros asistentes, la modificación de las *Instrucciones a Elecciones a Rector/a y Claustro de la Universidad Politécnica de Cartagena 2020*, las cuales se adaptan a la nueva modalidad de elecciones telemáticas, aprobada en la sesión anterior de la JEC. Estas instrucciones se adjuntan en el Anexo I a la presente acta y se acuerda publicarlas en el Tablón Oficial Electrónico (TOE) y en la página web habilitada al efecto para las elecciones a Rector/a y Claustro 2020.

Se acuerda enviar un correo electrónico, desde la dirección de la Junta Electoral Central, a las listas de distribución info-oficial@upct.es e info-alu@upct.es informando a la Comunidad Universitaria informando sobre los acuerdos aprobados en los puntos 3 y 4 del orden del día.

El correo acordado es el siguiente:

“En relación al proceso de elecciones a Rector/a y Claustro 2020 de la UPCT, reunida la Junta Electoral Central, el día de 15 de junio, comunica a la Comunidad Universitaria que ha aprobado:

- *La modificación del calendario de elecciones a Rector/a y Claustro 2020, que se detalla a continuación (se incluye el calendario del Anexo I).*
- *La modificación de las Instrucciones para las elecciones a Rector/a y Claustro 2020 con el fin de adaptar el proceso electoral y votaciones a la nueva situación.*

Toda la información estará disponible en el Tablón Oficial Electrónico y en la página web de la Universidad habilitada al efecto para las elecciones a Rector/a y Claustro 2020, de acceso a través del siguiente enlace:

https://www.upct.es/contenido/universidad/elecciones/rec_claustro_2020/elecciones.php

5. Asuntos de trámite.

No hay

6. Ruegos y preguntas.

No se plantean.

Se levanta la sesión a las 20.26 horas.

Cartagena a 15 de junio de 2020

El Presidente

La Secretaria

D. Alfredo Palop Gómez

Dña. Rosa M^a Badillo Amador

La Vocal del Grupo B

El Vocal del Grupo D

Dña. Susana Tena Nebot

D. José Luis Carrión de Jódar

ANEXO I

MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL E INSTRUCCIONES DEL PROCESO DE ELECCIONES A RECTOR/A Y CLAUSTRO 2020

Debido a que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional la situación de emergencia ocasionada por el brote epidémico de COVID-19, el Gobierno, en la reunión extraordinaria del Consejo de Ministros de 14 de marzo de 2020, aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria y la suspensión de los plazos administrativos para la tramitación de procedimientos de las entidades del sector público. Además, la Resolución R-290/20 de 14 de marzo, decretó el cierre de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) desde el día 14 de marzo de 2020 hasta nueva orden. Estos antecedentes llevaron a la Junta Electoral Central (JEC) a acordar el aplazamiento de las elecciones a Rector/a y Claustro desde el día 17 de marzo, en su reunión del 16 de marzo.

El Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en su Disposición final primera, añade un nuevo apartado 1 bis al art. 7 del citado RD 463/2020 en el que, en relación a las elecciones a parlamentos de las Comunidades Autónomas, se establece que la vigencia del estado de alarma no supondrá obstáculo alguno al desenvolvimiento y realización de las actuaciones electorales precisas para el desarrollo de dichas elecciones. Atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto mencionado y a que la Región de Murcia se halla en un proceso de desescalada, de tal manera que en fecha 23 de mayo de 2020 se publicó el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que, si bien se prorroga el estado de alarma hasta el día 7 de junio, se estableció que en fecha 1 de junio se levantaría la suspensión de los plazos administrativos. Todo ello abundó en la idea de reanudación del proceso electoral, por lo que el 25 de mayo, la JEC aprobó, por unanimidad, el reinicio del proceso de elecciones de manera telemática.

Lo anteriormente mencionado justifica que la JEC tenga que introducir cambios en el calendario electoral de elecciones a Rector/a y Claustro 2020, así como modificaciones en las instrucciones para las elecciones a Rector/a y Claustro 2020 por parte de la JEC, que fueron aprobados en la sesión del 5 de marzo, una vez que el proceso electoral se reinicia. Estos cambios se introducen en virtud de lo dispuesto en la Resolución R-226/20, de 27 de febrero, donde se dice *“La Junta Electoral Central es la encargada de coordinar y dirigir las elecciones a Rector y a Claustro, así como de elaborar y aprobar los censos de electores y elegibles, interpretar las normas electorales, resolver las reclamaciones y proclamar los resultados. A tal efecto elaborará y dará la debida publicidad a cuantas instrucciones sean necesarias para el correcto desarrollo de los procesos electorales convocados por esta Resolución”*.

Por consiguiente, la JEC, en su reunión del 15 de junio acuerda, por unanimidad de los presentes, que el nuevo calendario electoral e instrucciones al proceso de elecciones a Rector/a y Claustro 2020 de la UPCT sea el siguiente:

CALENDARIO

ELECCIONES A RECTOR/A Y CLAUSTRO 2020

(Acuerdo de la Junta Electoral Central de 15 de junio de 2020, por el que se aprueba el nuevo calendario, tras la reanudación del proceso electoral suspendido por la crisis sanitaria del COVID-19)

Publicación del censo provisional	Del 28 de febrero al 4 de marzo
Reclamaciones al censo	Del 28 de febrero hasta las 13h del 4 de marzo
Resolución de reclamaciones al censo. Publicación del censo definitivo y distribución de claustrales por centros	5 de marzo
Presentación de candidaturas	Del 6 hasta las 13h del 10 de marzo
Proclamación provisional de candidaturas	11 de marzo
Reclamación a la proclamación provisional de candidaturas	Del 12 a las 13h del 13 de marzo
Proclamación definitiva de candidaturas	16 de marzo
Campaña electoral	Del 22 de junio al 4 de julio
Votaciones	Desde las 10.00h del 6 de julio hasta las 10.00h del 10 de julio
Proclamación provisional de los resultados de las votaciones	10 de julio
Reclamaciones	Del 11 al 13 de julio
Proclamación definitiva de los resultados de las votaciones	14 de julio

INSTRUCCIONES ELECCIONES A RECTOR/A Y CLAUSTRO 2020

(Acuerdo de la Junta Electoral Central de 15 de junio de 2020, por el que se aprueban nuevas instrucciones, tras la reanudación del proceso electoral suspendido por la crisis sanitaria del COVID-19)

PERIODO PREVIO A LA CAMPAÑA ELECTORAL

1. En atención a las graves y excepcionales circunstancias acaecidas por la pandemia del coronavirus, que llevó a la suspensión de la campaña de elecciones a Rector/a y Claustro 2020 desde el 17 de marzo hasta el 25 de mayo, la Junta Electoral Central (JEC) acuerda que puedan haber cambios en el programa de actuación presentado por los candidatos/as a Rector/a, así como en los nombres y número de miembros que formarán el equipo de gobierno propuesto por los candidatos/as a Rector/a, siempre que éstos se justifiquen por la necesidad de dar respuesta a las consecuencias de la crisis sanitaria del COVID-19. y siempre que se solicite a la JEC antes del inicio de la campaña electoral. .

2. Los candidatos/as a Rector/a solicitarán a la JEC la reserva de los espacios necesarios de la Universidad para realizar los actos presenciales de campaña electoral.

3. Los candidatos/as podrán solicitar una copia del censo electoral de su centro y grupo (candidatos/as a claustrales de los grupos A, B, C y D), o del censo completo (candidatos/as a Rector/a), en soporte apto para su tratamiento informático, que podrá ser utilizado exclusivamente para los fines previstos en la presente Instrucción.

La JEC, mediante resolución motivada, podrá suspender cautelarmente la entrega de las copias del censo a los candidatos/as, cuando la proclamación de su candidatura haya sido objeto de recurso.

Las copias serán solicitadas por los candidatos/as a la JEC a través de correo electrónico (junta.electoral@upct.es).

CAMPAÑA ELECTORAL

1. Desde el día 22 de junio hasta las cero horas del día inmediatamente anterior al de inicio de las votaciones, los candidatos/as a Rector/a y a miembros del Claustro que lo deseen podrán realizar campaña electoral, ya sea telemática o presencial.

2. La Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), a través de la JEC, pondrá a disposición de los candidatos/as a Rector/a y miembros del Claustro que lo soliciten los locales necesarios para el desarrollo de cualquier acto electoral presencial, atendiendo al aforo permitido para el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social que establecen las autoridades sanitarias con el fin de evitar contagios por el COVID-19.

3. La JEC arbitrará las medidas necesarias para una adecuada difusión de la información, comunicación y propaganda de las distintas candidaturas, así como del proceso electoral.

4. Los candidatos/as a Rector/a podrán incluir el texto de su programa electoral en la sección de la web de la UPCT “Elecciones a Rector y Claustro 2020” para difundir la información relacionada con las elecciones.

5. No puede difundirse propaganda electoral, ni realizarse acto alguno de campaña electoral una vez ésta haya terminado.

6. No se permitirá financiación por parte de organismos externos, ni logotipos distintos del de la propia Universidad en la propaganda electoral. La propaganda electoral que incumpla esta condición será retirada.

MESAS ELECTORALES. NOMBRAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO.

Apartado 1

1. Los miembros de la JEC con derecho a voto actuarán como mesa electoral única de todo el proceso, encargándose de supervisar la votación telemática, realizar el escrutinio y velar por la pureza del sufragio. Se nombrarán suplentes de cada uno de los miembros de la mesa electoral que serán designados por sorteo.

2. Se convocará para la constitución de la mesa electoral tanto a los miembros titulares como a los suplentes. En ausencia de algún miembro titular, el suplente designado ocupará su lugar.

3. Una vez constituida la mesa electoral, se creará una clave criptográfica privada para cada una de las urnas establecidas, necesaria inicialmente para dar comienzo al proceso de votaciones y posteriormente para la apertura de las urnas, una vez concluido el proceso de votaciones. Todos los miembros de la Mesa Electoral serán custodios de partes o *shares* de las claves privadas.

4. Se establecen las urnas siguientes:

Urnas para Elecciones a Rector/a

Nº Urna	Grupos
1	A
2	B
3	C
4	D

Urna para elecciones de representantes grupo B de la ETSIT en el Claustro

Nº Urna	Grupo
1	B

Apartado 2

1. Los candidatos/as a Rector/a podrán proponer el nombramiento de un interventor/a, que habrá de tener la condición de elector/a. El candidato/a solicitará la credencial de interventor/a a la JEC hasta el día 1 de julio y la JEC, comprobadas las condiciones de elegibilidad, extenderá el correspondiente nombramiento.
2. El interventor/a podrá estar presente tanto en el acto de constitución de la mesa electoral como en el de apertura de urnas y escrutinio.

Apartado 3

1. Los miembros de la mesa electoral se reunirán, una vez finalizado el proceso de votaciones, para proceder al acto de apertura de urnas y escrutinio.
2. Será necesaria la unión de un mínimo de dos partes o *shares* para que se reconstruya la clave privada de cada urna, que permita descifrar y contar los votos, tanto en las elecciones a Rector/a, como en las de Claustro.

Apartado 4

1. El contenido de las papeletas electorales telemáticas se confeccionarán según modelo normalizado que aprobará la JEC.
2. En las Elecciones a Claustro, habrá una única papeleta por cada grupo y Centro.
3. En las Elecciones a Rector/a, habrá una papeleta por candidato/a.

Apartado 5

1. Para las Elecciones a Claustro, el/la votante podrá dar su voto, como máximo, a un número de candidatos/as equivalente a la mitad del número de claustrales elegibles por su grupo y Centro, permitiéndose el voto en blanco.
2. La JEC especificará el número máximo de candidatos/as que se pueden votar en el grupo y Centro correspondiente, una vez realizada la proclamación definitiva de candidatos/as. Cuando el número total de escaños no sea divisible por dos, se redondeará a la cifra entera inmediatamente superior. Este número máximo se hará constar en las listas definitivas de candidatos/as y también se indicará en cada papeleta.

3. En el caso de Elecciones a Rector/a, si hay sólo un candidato/a, se podrá votar a favor, en contra o en blanco.

Apartado 6

1. Las votaciones se iniciarán a las 10:00 horas del primer día señalado en el calendario de inicio de las votaciones y continuará sin interrupción hasta las 10:00 horas del último día señalado en el calendario.

2. Los electores/as se identificarán mediante usuario y contraseña, lo que les permitirá acceder al portal de voto mientras esté abierto durante el periodo de votaciones.

3. La JEC publicará, antes de la fecha de inicio de las votaciones, una guía de instrucciones sobre el procedimiento a seguir.

4. La Universidad proveerá de un punto físico para que se pueda realizar las votaciones telemáticas, mediante dispositivo presencial, que se ubicará en el edificio del Rectorado. Este punto físico estará disponible bajo solicitud expresa a la JEC dirigida a su dirección de correo electrónico (junta.electoral@upct.es) con una antelación mínima de 24 horas. La JEC comunicará el día y hora para poder realizar la votación en el punto físico.

Apartado 7

1. Terminadas las votaciones, se procederá al acto de apertura de urnas y al escrutinio de los votos, por parte de la Mesa Electoral, en el que podrá estar el interventor/a acreditado. Se escrutarán primero las papeletas correspondientes a las elecciones a Rector/a y después las correspondientes a las elecciones a Claustro. Al finalizar cada escrutinio, la Mesa resolverá todas las incidencias que se presenten.

2. Terminado el escrutinio a Rector/a, y resueltas las posibles incidencias presentadas, se publicarán los resultados obtenidos en un acta que firmarán los miembros de la Mesa. En ella se especificará el número de electores/as y votantes de cada urna, votos favorables, votos en contra, si procede, y votos en blanco, así como los resultados, una vez realizada la ponderación por colectivos de la Comunidad Universitaria, de acuerdo, con los porcentajes dispuestos en el art. 53.3 de los Estatutos de la Universidad.

3. A continuación, la Mesa seguirá con la apertura de las urnas y el escrutinio de los votos a claustrales.

4. Terminado el escrutinio a miembros del Claustro, y resueltas las posibles incidencias presentadas, se publicarán los resultados obtenidos en un acta que firmarán los miembros de la Mesa. En ella se especificará el número de electores/as y votantes por grupo, los votos en blanco y los votos obtenidos por cada candidato.

Apartado 8

1. Finalizado el escrutinio de votos, a la vista de las actas remitidas por la mesa electoral, la JEC proclamará provisionalmente al Rector/a electo y proclamará provisionalmente a los claustrales electos por cada grupo y Centro. En caso de empate, la JEC proclamará miembro del Claustro al candidato que resulte designado mediante sorteo.

2. Efectuada la proclamación provisional de Rector/a y claustrales, se podrán presentar reclamaciones en el periodo establecido en el calendario de elecciones 2020 a través de la *Sede Electrónica* de la Universidad (<https://sede.upct.es/inforegistro.php>), en el apartado de *Registro Telemático/Elecciones 2020*. La JEC resolverá tales reclamaciones, efectuando la proclamación definitiva de claustrales y Rector/a el día señalado en el calendario de elecciones 2020.

Apartado 9

En el caso en el que sólo se presentase un candidato/a a Rector/a, si éste/a no consiguiera el sufragio favorable de la mayoría proporcional de los votos, sin tener en cuenta los votos nulos o en blanco, no se proclamaría Rector/a.

Apartado 10

Antes de la proclamación definitiva de claustrales y de Rector/a, la JEC podrá declarar la nulidad de la votación, si existiese alguna incidencia que se considerara que pudiera haber alterado el resultado de la votación. En tal caso, se ordenará la repetición del acto de la votación en el plazo más breve posible.